



8888
490

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

Matic: Concesion de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2015
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18237659
Fecha Pre-Admisión: 08/05/2026 11:13:51

RA561632000CO



Remitente	Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 Referencia: 202612320000145571 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Telefono: 4377630 NIT/C. C/T.L: 899899239 Dep. BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051000 Código Operativo: 1111509
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MARIA GARCIA ... Dirección: Cl. 64 B No. 11 Esquinera Tel: 23456789 Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080014171 Dep. ATLANTICO Código Operativo: 8888490
Valores	Peso Fisico (grs): 204 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 204 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: 50 Valor Total: \$22.650 COP	Dise Contenedor: Observaciones del cliente: Folios 1 Folio # del Recibo



11115098888490RA561632000CO

Presal Final D.C. Correo Operativo: 931455 Digna / www.472.com/canal Nacional 01800070 / Id. correo: SPN 472200

¡Imprima para que su cliente pueda seguir el proceso de entrega de su correo certificado! Zonas fuera de servicio de entrega de paquetes www.472.com

Causas Devoluciones:		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> CI C2	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Falecido	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Aclarado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AP Aparado	<input type="checkbox"/> Causado
<input type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **17 MAY 2026**

Fecha de entrega: **17 MAY 2026**

Distribuidor: **MARIA GARCIA**

C.C. **12 MAY 2026**

Gestión de entrega: **12 MAY 2026**

UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
509

1911 NOV 1

1911



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000145571

Bogotá, 05 de mayo de 2026

Señora:

MARÍA GARCÍA

Calle 64B No. 11, Esquinera
Barranquilla - Atlántico

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765059001** (Para consultas cite este número)

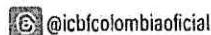
Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 03 de mayo del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional sobre la situación que se presenta con un menor de edad, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante la Comisaría de Familia.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Comisaría Doce De Familia De Barranquilla**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

www.icbf.gov.co



del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000145541

Bogotá, 05 de mayo de 2026

Señores:

COMISARÍA DOCE DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Correo electrónico: comisariadocedefamilia@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765059001 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 03 de mayo del 2026, registrada con el número del asunto, presentada por la señora **MARÍA GARCÍA**, en la que brinda información adicional sobre la situación que se presenta con una menor de edad, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

www.icbf.gov.co



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 03 días de junio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

